

Angelo-

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNT- 146 - 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA CÁMARA DE
COMERCIO DE LA GUAJIRA**

CONVENIO No.	FNT-146
AÑO:	2016
COOPERANTE:	CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE RIOHACHA EN EL MARCO DE LA FERIA EXPOGUAJIRA.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.805.733 expedida en Riohacha (La Guajira), actuando en calidad de Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**, con NIT. 892.115.002-6, quien en adelante se denominará **LA CÁMARA**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha veintinueve (29) de agosto de 2016, se suscribió el **Convenio No. FNT-146 de 2016**, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE RIOHACHA EN EL MARCO DE LA FERIA EXPOGUAJIRA.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio No. FNT-146 de 2016**, el término de ejecución fue de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima "Aportes de las Partes y Forma de Desembolso" del **Convenio No. FNT-146 de 2016**, el valor del convenio fue hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$95.400.000)**, incluidos los impuestos a los que haya lugar, el cual fue aportado por las partes de conformidad con lo siguiente:

Aportes de **FONTUR**: La suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$95.400.000)**, con cargo al CDP Numero 102 de 2016 (recursos fiscales) y al proyecto **FNT-018-2016** titulado "PROMOCIÓN DE RIOHACHA EN EL MARCO DE LA FERIA EXPOGUAJIRA.

Aportes de la **CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA (en especie)**: Aportó los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del presente convenio.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNT- 146 - 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA CÁMARA DE
COMERCIO DE LA GUAJIRA**

CUARTA. Que de acuerdo al Informe Final de Supervisión, radicado el veinte (20) de enero de 2017 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, la Supervisión del **Convenio No. FNT-146 de 2016** informó que el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la **CAMARA**, fue del 100%.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de enero de 2017, hasta la fecha se han efectuado desembolsos por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$28.620.000)**, como se indica a continuación:

CONTRATO FNT. 146 - 2016				
VALOR DEL CONTRATO			\$95.400.000	
Concepto	Valor Bruto factura	Amortización	Saldo Anticipo por Amortizar	Valor Pagado
Primer Pago	\$28.620.000	-	-	\$28.620.000
SALDO POR PAGAR	\$66.780.000	-	-	\$66.780.000\$
SALDO POR PAGAR			\$66.780.000	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio No. FNT- 146 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un desembolso de aportes pendiente a favor de la **CAMARA**, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.780.000)**, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo **FONTUR**, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
3. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

Valor del Convenio	\$95.400.000
Valor Ejecutado	\$95.400.000
Valor Pagado a la CAMARA	\$28.620.000
Saldo a pagar a favor de la CAMARA	\$66.780.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Convenio **FNT-146 de 2016**.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNT- 146 - 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA CÁMARA DE
COMERCIO DE LA GUAJIRA**

5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio No. FNT- 146 de 2016**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.

6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2017.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A FONTUR



ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO
Representante
CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

Proyecto: Angélica María Puentes.
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos

